



A.L.G.
34

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 11267/02.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/ADICIONAL POR SUBROGANCIA DEL AGENTE SILVERIO MONTIEL DEL
E.A. DR. LUCIO MOLAS.-

0412/03

DICTAMEN N°

Señora Ministro de Bienestar Social:

Visto que en autos el agente Silverio Roberto MONTIEL ha planteado impugnación al acto administrativo, -Resolución N° 170/03 del Ministerio de Bienestar Social-, y en virtud de lo establecido en el artículo 12 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto N° 951 que garantiza a los administrados a que se le resuelvan todas las cuestiones que le fueran planteadas, corresponde que se emita opinión de la Asesoría Letrada Delegada de ese Ministerio. Hecho lo cual deberá dictarse el acto administrativo aconsejado.-

La postura sostenida permite afianzar al administrado independientes opiniones jurídicas en cada una de las instancias recursivas.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
//ljb.-



16 ABR 2003

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE